

Resolución Nro. IESS-UPPO-2022-0025-R

Machala, 07 de marzo de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificada, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) *Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)*”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: “(...) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

Resolución Nro. IESS-UPPO-2022-0025-R

Machala, 07 de marzo de 2022

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: “(...) *Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)*”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...)*”;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “(...) *Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación*

Resolución Nro. IESS-UPPO-2022-0025-R

Machala, 07 de marzo de 2022

(...);

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(...) *El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)*”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), de acuerdo a la siguiente información (...)*”;

Que, en el artículo 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*(...)Delegar, a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes de lo cual se informará al/a Director/a Nacional de Planificación.(...)*”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-UPSSCORO-2022-0798-M, 3 de marzo de 2022, el Ing. Javier Asdrubal Avila Cruz, Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino de El Oro, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación “214 UNIDAD PROVINCIAL DEL

Resolución Nro. IESS-UPPO-2022-0025-R

Machala, 07 de marzo de 2022

SEGURO SOCIAL CAMPESINO EL ORO PAPEL HIGIENICO JUMBO DOBLE HOJA BLANCA 250 METROS PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE EL ORO. PAPEL HIGIENICO JUMBO DOBLE HOJA DOSCIENTOS CINCUENTA M. PARA DISPENSADOR; 214 UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO EL ORO PAPEL TOALLA DE MANOS BLANCO ROLLO 100 METROS PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE EL ORO. TOALLA PARA MANOS; 214 UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO EL ORO PAPEL TOALLA DE MANOS BLANCO EN Z 150 UNIDADES PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE EL ORO. PAPEL TOALLA; 214 UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO EL ORO FUNDA DE BASURA DOMESTICA NEGRA 23X28PAQUETE DE 10 UNIDADES, PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE EL ORO. FUNDA DE BASURA DOMESTICA NEGRA 23 X 28; 214 UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO EL ORO DESINFECTANTE AMONIO CUATERNARIO GALON, PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE EL ORO. DESINFECTANTE AMONIO CUATERNARIO; 214 UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO EL ORO ANTISARRO GALON PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE EL ORO. ANTISARRO; 214 UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO EL ORO GUANTES DE CAUCHO NO 7 Y MEDIO BICOLOR, PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE EL ORO. GUANTES DE CAUCHO NO. 7 BICOLOR; 214 UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO EL ORO JABON DE TOCADOR LIQUIDO CON VALVULA 1000 ML, PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE EL ORO. JABON DE TOCADOR; 214 UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO EL ORO HIPOCLORITO DE SODIO AL 5 POR CIENTO, GALON, PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE EL ORO. CLORO LIQUIDO AL 5 POR CIENTO; 214 UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO EL ORO FUNDA DE BASURA USO INDUSTRIAL ROJA 35 X47PAQUETE DE 10 UNIDADES, PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE EL ORO. FUNDA DE BASURA INDUSTRIAL 36X46; 214 UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO EL ORO FUNDA DE BASURA USO INDUSTRIAL NEGRA 35 X47PAQUETE DE 10 UNIDADES, PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE EL ORO. FUNDA DE BASURA INDUSTRIAL 36X46; 214 UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO EL ORO FUNDA DE BASURA SEMIINDUSTRIAL NEGRA 30X36 PAQUETE DE 10 UNIDADES, PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE EL ORO. FUNDA DE BASURA SEMI INDUSTRIAL NEGRA 30X36; 214 UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO EL ORO AMBIENTAL CONCENTRADO LIQUIDO, GALON, PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE EL ORO. AMBIENTAL DESINFECTANTE CONCENTRADO LIQUIDO; 214 UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO EL ORO FUNDA DE BASURA DOMESTICA ROJA 23X28PAQUETE DE 10 UNIDADES, PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE EL ORO. FUNDA DE BASURA DOMESTICA NEGRA 23 X 28”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de **\$ 8.314,50 OCHO MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-UPSSCORO-2022-0798-M, 3 de marzo de 2022, el Ing. Javier Asdrubal Avila Cruz, Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino de El Oro, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación “ANTISARRO GALON PARA LOS DISPENSARIOS MEDICOS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO EL ORO.; DESINFECTANTE AMONIO CUATERNARIO GALON PARA LOS DISPENSARIOS MEDICOS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO EL ORO.; FUNDA DE BASURA DOMESTICA NEGRA 23X28 PULGADAS(paquete x 10 unidades) PARA LOS DISPENSARIOS

Resolución Nro. IESS-UPPO-2022-0025-R

Machala, 07 de marzo de 2022

2	32530309	Material de Asesoría Limpieza	14 UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DEL ORO PAPEL TOALLA DE MANOS BLANCO ROLLO DE METROS PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DEL ORO. TOALLA PARA MANOS	Buen	Catálogo Electrónico	32193101671	UNIDAD	25	4,25	956,25	32530309	Material de Asesoría Limpieza	14 UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DEL ORO PAPEL TOALLA DE MANOS BLANCO ROLLO DE METROS PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DEL ORO. TOALLA PARA MANOS	Buen	Catálogo Electrónico	32193101671	UNIDAD	0	0,00	0,00	956,25
	32530309	Material de Asesoría Limpieza	14 UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DEL ORO PAPEL TOALLA DE MANOS BLANCO ROLLO DE METROS PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DEL ORO. PAPEL TOALLA PARA MANOS	Buen	Catálogo Electrónico	32193101671	UNIDAD	400	1,53	734,40	32530309	Material de Asesoría Limpieza	14 UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DEL ORO PAPEL TOALLA DE MANOS BLANCO ROLLO DE METROS PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DEL ORO. PAPEL TOALLA PARA MANOS	Buen	Catálogo Electrónico	32193101671	UNIDAD	0	0,00	0,00	734,40
	32530309	Material de Asesoría Limpieza	14 UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DEL ORO FUNDAS DE BASURA DOMESTICA NEGRA CINCPAQUETE DE 10 UNIDADES PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DEL ORO. FUNDAS DE BASURA DOMESTICA NEGRA 23 X 28	Buen	Catálogo Electrónico	36410002282	UNIDAD	990	1,58	609,20	32530309	Material de Asesoría Limpieza	14 UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DEL ORO FUNDAS DE BASURA DOMESTICA NEGRA CINCPAQUETE DE 10 UNIDADES PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DEL ORO. FUNDAS DE BASURA DOMESTICA NEGRA 23 X 28	Buen	Catálogo Electrónico	36410002282	UNIDAD	0	0,00	0,00	609,20
	32530309	Material de Asesoría Limpieza	14 UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DEL ORO RESINIFICANTE AMONIO CUATREBARRO GALON PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DEL ORO. RESINIFICANTE AMONIO CUATREBARRO	Buen	Catálogo Electrónico	346200021921	UNIDAD	75	4,00	900,00	32530309	Material de Asesoría Limpieza	14 UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DEL ORO RESINIFICANTE AMONIO CUATREBARRO GALON PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DEL ORO. RESINIFICANTE AMONIO CUATREBARRO	Buen	Catálogo Electrónico	346200021921	UNIDAD	0	0,00	0,00	900,00
	32530309	Material de Asesoría Limpieza	14 UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DEL ORO ANTISABON GALON PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DEL ORO. ANTISABON GALON PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DEL ORO. ANTISABON	Buen	Catálogo Electrónico	346200029281	UNIDAD	60	2,21	132,60	32530309	Material de Asesoría Limpieza	14 UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DEL ORO ANTISABON GALON PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DEL ORO. ANTISABON	Buen	Catálogo Electrónico	346200029281	UNIDAD	0	0,00	0,00	132,60
	32530309	Material de Asesoría Limpieza	14 UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DEL ORO PLANTAS DE CAUCHO NO 7 Y MEDIO BICOLOR PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DEL ORO. PLANTAS DE CAUCHO NO. 7 BICOLOR	Buen	Catálogo Electrónico	35290009021	UNIDAD	45	1,35	60,75	32530309	Material de Asesoría Limpieza	14 UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DEL ORO PLANTAS DE CAUCHO NO 7 Y MEDIO BICOLOR PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DEL ORO. PLANTAS DE CAUCHO NO. 7 BICOLOR	Buen	Catálogo Electrónico	35290009021	UNIDAD	0	0,00	0,00	60,75
	32530309	Material de Asesoría Limpieza	14 UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DEL ORO LABON DE FOCADOR LIQUIDO CON ME PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DEL ORO. LABON DE FOCADOR LIQUIDO CON ME PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DEL ORO. LABON DE FOCADOR	Buen	Catálogo Electrónico	353210112121	UNIDAD	105	2,57	269,85	32530309	Material de Asesoría Limpieza	14 UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DEL ORO LABON DE FOCADOR LIQUIDO CON ME PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DEL ORO. LABON DE FOCADOR	Buen	Catálogo Electrónico	353210112121	UNIDAD	0	0,00	0,00	269,85
	32530309	Material de Asesoría Limpieza	14 UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DEL ORO BICOLORITO DE SODIO AL 5 POR CIENTO GALON PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DEL ORO. CLORO LIQUIDO AL 5 POR CIENTO	Buen	Catálogo Electrónico	35290009021	UNIDAD	90	2,57	231,60	32530309	Material de Asesoría Limpieza	14 UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DEL ORO BICOLORITO DE SODIO AL 5 POR CIENTO GALON PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DEL ORO. CLORO LIQUIDO AL 5 POR CIENTO	Buen	Catálogo Electrónico	35290009021	UNIDAD	0	0,00	0,00	231,60
	32530309	Material de Asesoría Limpieza	14 UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DEL ORO FUNDAS DE BASURA INDUSTRIAL ROSA 35 NEGRA 35 CINCPAQUETE DE 10 UNIDADES PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DEL ORO. FUNDAS DE BASURA INDUSTRIAL ROSA 35 NEGRA 35	Buen	INFMA CUANTIA	36930011022	UNIDAD	990	3,50	1.365,00	32530309	Material de Asesoría Limpieza	14 UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DEL ORO FUNDAS DE BASURA INDUSTRIAL ROSA 35 NEGRA 35 CINCPAQUETE DE 10 UNIDADES PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DEL ORO. FUNDAS DE BASURA INDUSTRIAL ROSA 35 NEGRA 35	Buen	INFMA CUANTIA	36930011022	UNIDAD	0	0,00	0,00	1.365,00
	32530309	Material de Asesoría Limpieza	14 UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DEL ORO FUNDAS DE BASURA INDUSTRIAL ROSA 35 NEGRA 35 CINCPAQUETE DE 10 UNIDADES PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DEL ORO. FUNDAS DE BASURA INDUSTRIAL ROSA 35 NEGRA 35	Buen	INFMA CUANTIA	36930011022	UNIDAD	990	3,40	1.326,00	32530309	Material de Asesoría Limpieza	14 UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DEL ORO FUNDAS DE BASURA INDUSTRIAL ROSA 35 NEGRA 35 CINCPAQUETE DE 10 UNIDADES PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DEL ORO. FUNDAS DE BASURA INDUSTRIAL ROSA 35 NEGRA 35	Buen	INFMA CUANTIA	36930011022	UNIDAD	0	0,00	0,00	1.326,00

Resolución Nro. IESS-UPPO-2022-0025-R

Machala, 07 de marzo de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	VALOR INCREMENTO AL PAC	INCREMENTO AL PAC
1								10			22530309	Material Limpieza	ANTIBARRIO GALON PARA LOS DISPENSARIOS MEDICOS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPEÑO EL BHO.	Bien	Catálogo Electrónico	3462009215	E1	Unidad	90	2.2100	198.90	198.90	
2								3	0	0	22530309	Material Limpieza	RESINECTANTE CUATERNARIO GALON PARA LOS DISPENSARIOS MEDICOS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPEÑO EL BHO.	Bien	Catálogo Electrónico	3462009218	E1	Unidad	75	4.0000	300.00	300.00	
3								3	0	0	22530309	Material Limpieza	FUNDA DE PASERA DOMESTICA NEGRO 12X20 PULGADASapunte 10 unidades PARA LOS DISPENSARIOS MEDICOS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPEÑO EL BHO.	Bien	Catálogo Electrónico	3641000223	E1	Unidad	490	1.0100	494.90	494.90	
4								3	0	0	22530309	Material Limpieza	HIPOTELO DE FIBRA AL PORS CIENTO GALON PARA LOS DISPENSARIOS MEDICOS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPEÑO EL BHO.	Bien	Catálogo Electrónico	3424014112	E1	Unidad	90	2.7400	246.60	246.60	
5								3	0	0	22530309	Material Limpieza	MOVER DE LOCADOR LAQUIDU CON VALVULA 1000 ML PARA LOS DISPENSARIOS MEDICOS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPEÑO EL BHO.	Bien	Catálogo Electrónico	353210017	E1	Unidad	105	2.5700	269.85	269.85	
6								3	0	0	22530309	Material Limpieza	PAPEL BIENICO FIBRA DORBLE HOJA BLANCO 250 METROS PARA LOS DISPENSARIOS MEDICOS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPEÑO EL BHO.	Bien	Catálogo Electrónico	321930018	E1	Unidad	450	2.0000	900.00	900.00	
7								3	0	0	22530309	Material Limpieza	PAPEL TOALLA DE MANO BLANCO EN Z 130 UNIDADES PARA LOS DISPENSARIOS MEDICOS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPEÑO EL BHO.	Bien	Catálogo Electrónico	321931018	E1	Unidad	440	1.5100	664.40	664.40	
8								3	0	0	22530309	Material Limpieza	PAPEL TOALLA DE MANO BLANCO ROLLO 100 METROS PARA LOS DISPENSARIOS MEDICOS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPEÑO EL BHO.	Bien	Catálogo Electrónico	321931017	E1	Unidad	225	4.2500	956.25	956.25	
9								3	0	0	22530309	Material Limpieza	TACHO DE BASURA CON PAPA Y PEDAL NEGRO 24 LT PARA LOS DISPENSARIOS MEDICOS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPEÑO EL BHO.	Bien	Catálogo Electrónico	364100013	E1	Unidad	90	4.3700	788.50	788.50	
10								3	0	0	22530309	Material Limpieza	TACHO DE BASURA CON PAPA Y PEDAL ROJO 24 LT PARA LOS DISPENSARIOS MEDICOS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPEÑO EL BHO.	Bien	Catálogo Electrónico	364100013	E1	Unidad	90	4.3700	788.50	788.50	
TOTAL INCREMENTO AL PAC																						5741.50	

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: jean.carchi@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Resolución Nro. IESS-UPPO-2022-0025-R

Machala, 07 de marzo de 2022

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jean Paolo Carchi Gonzaga

RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN DE EL ORO

Referencias:

- IESS-UPSSCORO-2022-0798-M

Anexos:

- adquisicion_de_materiales_de_aseo_y_limpieza-signed-signed09193710016445976210875521001646324862.pdf
- estudio_de_mercado_catalogo2022-signed-signed_part10155572001646324876.rar
- estudio_de_mercado_catalogo2022-signed-signed_part20731400001646324891.rar
- especificaciones_tecnicas_-materiales_de_aseo_y_limpieza-2022-signed-signed0624696001646324921.pdf
- iess-upsscoro-2022-0786-m.pdf
- iess-upsscoro-2022-0788-m.pdf
- 52530309_material_de_aseo_y_limpieza-signed09866910016463155530001093001646325266.pdf
- gpl-p04-s01-f02_matriz_de_reforma_pac0264988001646325265.xls
- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_pac0318296001646325297.doc
- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_pac-signed-signed0435899001646326549-signed.pdf

Copia:

Señora Economista
Alba Catalina Castellanos Gómez
Directora Nacional de Planificación

Señora Ingeniera
Celia Priscila Ojeda Pico
Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada